**ACTA NÚMERO TRECE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día  **veintiuno de Junio del dos mil Veintiuno**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el **Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: **María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Luis Héctor Alvarenga Guzmán, José Daniel Guzmán Pérez**, Concejales Suplentes, **Blanca Celia Meléndez Preza, Jeremías Flores, Ana María Torres de Cotto, Julia Abelina Magaña Alas, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara**, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Información sobre gastos efectuados con fondos BID del COVID-19 y tormenta Amanda.
4. Acuerdo de nombramiento del Concejal que participará en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
5. Conocese del recurso de apelación y del escrito presentado por la sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. Petición de ciudadanos
7. Petición de un ciudadano
8. Petición de un ciudadano
9. Petición de un ciudadano.
10. Petición del Comité de Festejos del cantón Palacios
11. Petición de los representantes de los equipos de futbol del cantón Llano Grande
12. Autorización para continuar proporcionándoles alimentación a los GCAC.
13. Ratificar el nombramiento de los miembros del comité
14. Información sobre Becas del idioma Ingles
15. Autorizase de gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**I -** Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.

II - Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.

III - El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informó al Concejo sobre los gastos realizados del 4 al 21 de Junio 2021, **“Atención Municipal al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVD-19**” de la siguiente manera:

**Atención a Estado de Emergencia por COVID-19-BID**

**Atención a la Salud**

 Suministro de alcohol gel……………………………………………………………………………….………………………..$ 325.00

 Total………………………………………………….**$ 325.00**

**Atención a Emergencia Tormenta Tropical Amanda (BID**

**Rehabilitación de caminos**

Servicios Profesionales de Maquinaria, S. A. de C. V. pago por mantenimiento de motoniveladora..………$ 2,200.00

 Total…………………………………………………..…………**$ 2,200.00**

**Rehabilitación y Mejoramiento de viviendas dañadas por la tormenta Amanda**

Suministro materiales rehabilitación viviendas………………………………………………………………………..$ 1,936.00

Suministro materiales rehabilitación viviendas……………………………………………………………………….$ 3,209.70

ACECENTA de R.L. planilla de supervisión de obras de rehabilitación viviendas……………………$ 1,215.00

 Total………………………………………………………$ 6, 360,00

IV - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta que el señor Nelson Antonio Guillen Avalos, quien fungía como Cuarto Regidor propietario en el Concejo Municipal periodo 2018-2021 y era miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, con el cargo de Secretario; por lo que se hace necesario sustituirlo por un miembro del Concejo Municipal actual; en vista de lo expuesto anteriormente el Concejo ACUERDA: Nombrar a la señora Julia Abelina Magaña Alas, Cuarto Regidor Suplente en sustitución del señor Nelson Antonio Guillen Avalos, como miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, siempre en el cargo de Secretario.

V - En lo referente al punto Romano V de la Agenda, el Concejo Municipal de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, en lo relativo al escrito de expresión de agravios, presentado por la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su representante legal, Licenciada KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en Recurso de Apelación interpuesto por dicha Sociedad,

Considerando:

**I)** Que la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Sociedad “PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,” ha presentado un escrito dirigido al Concejo Municipal de San José Guayabal, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, recibido a las diez horas con cincuenta minutos del día veinte del mismo mes y año, por medio del cual expresa agravios;

**II)** Que en su parte petitoria pide: a) Que se admita el escrito de expresión de agravios y prueba que presenta; b) Que se revoque el estado de cuenta como acto mediante el cual se determinó la deuda tributaria de su representada, mismo que establece la obligación de cancelar la cantidad TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, desglosados de la siguiente manera: a) TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de “1 ANTENA”; b) CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de “5% FIESTAS PATRONALES”; c) Que se abstenga de realizar contra su representada futuros cobros, cuyo hecho generador se encuentren amparados dentro del mismo supuesto ahora sujeto de apelación; y d) Que se continúe con el trámite de ley.

**III)** Que la parte apelante no ha ofrecido prueba instrumental ni otra distinta a esta, sino que únicamente ha presentado como prueba de descargo, una copia certificada por notario de Contrato de Arrendamiento de inmueble para el sitio denominado como San José Guayabal, otorgado en fecha ocho de junio del año dos mil siete, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y expresa que con este documento pretende probar que la torre de telefonía celular propiedad de su mandante se encuentra en un inmueble de carácter privado, el cual previo a su adquisición se encontraba a favor de la empresa DIGICEL, S.A. de C.V., por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Públicos Municipales del Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, Publicada en el Diario Oficial No. 62, Tomo 399 del 8 de abril de 2013, y en el Art. 123 Incisos 3° y siguientes, de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo **ACUERDA: Emitir la RESOLUCION**: **a)** Tiénese por recibido el escrito de fecha dirigido al Concejo Municipal de San José Guayabal, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, recibido a las diez horas con cincuenta minutos del día veinte del mismo mes y año relacionado en el Romano **I)** y agréguese a sus antecedentes; **b)** Tiénese por expresado agravios de parte de la Sociedad “PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, por medio de su representante legal, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; **c)** En vista que ha transcurrido el término otorgado a la Sociedad “PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, para expresar agravios y no se decretó apertura a pruebas en el presente Recurso, tráigase el mismo para pronunciarse la resolución correspondiente y **e)** Certifíquese el presente Acuerdo para que le sirva de legal notificación a la Sociedad apelante y extiéndase certificación del presente Acuerdo para ser agregada a las diligencias del presente Recurso de Apelación.

VI - Se tuvo a la vista petición de parte de las señoras: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual manifiestan que por las fuertes lluvias continuas de los últimos días y por la altura de terreno del vecino la cual es superior a la de ellas, el agua baja por sus propiedades y entra hasta la sala y los dormitorios, pero el problema es que esta agua baja acompañada de basura y heces de animales, de caballos y gallinas y también por falta de desagüe; y solicitan se les ayuden en resolver este problema; por lo que se realizó una inspección por parte del encargado de proyectos de esta Alcaldía y recomienda se les construya una canaleta para que salgan las aguas lluvias y no bajen a sus terrenos, el cual tiene un costo en materiales en $ 303.50 y la mano de obra en $ 200.00; enterado el Concejo ACUERDA: Que la comisión realice inspección para verificar la condición económica de la familia, para tratar en la próxima reunión con que se les puede apoyar.

VII - Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita ayuda para la construcción de un muro de contención, para evitar que se le continúe derrumbando y que su vivienda colapse, pues tenía un muro y por las fuertes lluvias se cayó; por lo que se realizó una inspección por parte del encargado de proyectos de esta Alcaldía y recomienda se les construya un muro de contención para proteger la vivienda, el cual tiene un costo en materiales en $ 1,599.00 y la mano de obra en $ 800.00; enterado el Concejo ACUERDA: Que los miembros de la comisión realice inspección para verificar la condición económica de la familia, y así acordar en la próxima reunión la ayuda que se le pudiera proporcionar.

VIII - Se tuvo a la vista petición de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente de la Directiva de Basquetbol; por medio de la cual solicita autorización para hacer uso de la cancha de baloncesto ubicada en el parque municipal Rafael Olmedo, los días sábados en horario de 4:00 p.m. a 6:oo p.m. y domingos de 9:00 a.m. a 11:30 a.m.; para impartir clases a niños, niñas y adolescentes que residan en el municipio y que muestren interés por aprender esta rama deportiva; las clases será completamente gratis y con previa autorización de sus responsables, la persona encargada de impartir los conocimientos, técnicas y reglas que rigen este deporte será el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien es miembro de la directiva; enterado el Concejo ACUERDA: Que se concede permiso al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que utilice la cancha de baloncesto ubicada en el parque municipal Rafael Olmedo, los días sábados en horario de 4:00 p.m. a 6:oo p.m. y domingos de 9:00 a.m. a 11:30 a.m..

IX - Se tuvo a la vista petición de parte de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso de escavar 3 metros cúbicos de bordo que queda fuera de la propiedad de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien ha firmado también la solicitud para aprobar que está de acuerdo en apoyar a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ella manifiesta que construirá una champita de 2 x 2, con techo de lámina para la elaboración y venta de tortillas; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le concede permiso a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para escavar 3 metros cúbicos de bordo que esta fuera de la línea de la propiedad de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que construya una champa de lámina para la elaboración y venta de tortillas; bajo las siguientes condiciones: 1) Si después de escavar parte del bordo se dieran derrumbes la Municipalidad, no se hace responsable de reparar estos daños, sino que correrán dichas reparaciones por parte de la dueña del inmueble la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o la solicitante señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y 2) No obstruir el paso de la calle, solo tomar los cuarenta centímetros o si se puede menos.

X - Se tuvo a la vista petición de parte de los señores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, todos miembros del Comité de Festejos de la comunidad del cantón Palacios que celebran las fiestas en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro, el día 27 de Junio del corriente año, por medio de la cual solicitan la colaboración de 300 cohetes de vara, los cuales los utilizaran en la celebración de las fiestas en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro; enterado el Concejo ACUERDA: Colaborar con los 300 cohetes de vara para la celebración de las fiestas en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro el día 27 de Junio del corriente año.

XI - Se tuvo a la vista petición de parte de los representantes de los equipos de futbol del cantón Llano Grande, por medio de la cual solicitan la colaboración con el pago del arrendamiento de la cancha del cantón que es de $ 200.00 al año, la cual es propiedad de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; enterado el Concejo ACUERDA: Colaborar con el pago del arrendamiento de la cancha del cantón Llano Grande, que es de $ 200.00 al año.

XII - El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, solicito al Concejo la autorización para continuar proporcionando la alimentación a los 2 GCAC, como un incentivo por la ardua labor que desempeñan en la seguridad en las zonas asignadas dentro del municipio de San José Guayabal; y que están ubicados, uno en el cantón Meléndez y el otro en el NAO SAN JOSE, Cantón Animas; enterado el Concejo, ACUERDA: Autorizar que se les continúe proporcionando la alimentación a los 2 GCACS, el de Cantón Meléndez y en el NAO SAN JOSE, Cantón Animas.

XIII - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y la Concejala María Lucila Martínez Hernández, como miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, quienes fueron nombrados en sesión de Concejo de fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve, según Acta número cuatro.-

XIV - El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informo al Concejo sobre el ofrecimiento de parte de la University Idiomas Link, referente a que se firme un Acuerdo convenio de Becas para aprender el idioma Ingles, que tiene un costo por persona de $ 2,200.00, pero si se firma el acuerdo tendría un costo de $ 299.00 por cada uno.

XV - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y FODES Libre Disponibilidad, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999 –** Trescientos dólares ($ 300.00) para invertirlos en cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por trabajos de interinato del vigilante de la planta de bombeo del cantón Meléndez, y cuatrocientos dólares ($ 400.00) para cancelar planilla de jornales que trabajaron en los cementerios en rellenar hoyos que no se utilizaron en los entierros COVID-19 y la conformación de talud cerca del cementerio, y mil ciento quince dólares ($ 1,115.00) para cancelar a trabajadores eventuales del mes de Junio 2021.

**Código: 54101** – Ciento diecisiete dólares veinticinco centavos ($ 117.25) para cancelar a Catalina de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de comida jornales que trabajaron en el censo de los agricultores.

**Código: 54199** – Trescientos setenta y tres dólares cuarenta y cinco centavos ($ 373.45) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, material de fontanería.

**Código: 54399** – Ochocientos ochenta y nueve dólares ($ 889.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por servicios de operación de planta de bombeo en el cantón Piedra Labrada, ciento setenta y tres dólares dieciocho centavos ($ 173.18) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por reparaciones al camioncito P6069; y Seiscientos dólares ($ 600.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por arrendamiento de bodega, de enero a Junio 2021.

**FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**

**Código 51201 -** Ciento noventa dólares ($ 190.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por remuneración por trabajos de recolección de basura en el camión en el mes de junio 2021.

**Código: 51999 –** Cuatrocientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos ($ 488.89) para invertirlos en cancelar Planilla de jornales que trabajaron en el censo de los agricultores.

**Código: 54202** – Ciento veintiséis dólares diez centavos ($ 126.10) para cancelar a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, por el servicio de agua potable.

**Código: 55603** – Setecientos setenta y cuatro dólares ochenta y dos centavos ($ 774.82) para cancelar a Seguros Futuro, A. C. de R. L. pago de prima de seguro de fidelidad. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regidor

José Santos Hernández Luis Héctor Alvarenga Guzmán

Segundo Regidor Tercer Regidor

 José Daniel Guzmán Pérez Blanca Celia Meléndez Preza

 Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

 Jeremías Flores Casco Ana María Torres de Cotto Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Julia Abelina Magaña Alas Mirian Estela Melara Salas

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal

La presente acta se encuentra en versión pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener información confidencial.